



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LUVAVAJO FRUIT S.A. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN AL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **LUVAVAJO FRUIT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 16 de marzo de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0002026 de 25 de abril de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 24 de mayo de 2012.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **LUVAVAJO FRUIT S.A.** del cantón Samborondón al cantón Salinas, provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 23 de enero de 2018 ante la Notaría Primera del cantón Samborondón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001320** de 8 de febrero de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001320** el 8 de febrero de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **LUVAVAJO FRUIT S.A.** del cantón Samborondón al cantón Salinas, provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **“ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** *La compañía se denomina LUVAVAJO FRUIT S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y tiene como domicilio el cantón de Salinas, provincia de Santa Elena, en la República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero, cuando así lo resolviere.”*

MEMC/MGC/AMR  
FSA

Guayaquil, 8 de febrero de 2018

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**